

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 007 DE 2007
Octubre 23 de 2007**

"Por medio del cual se autoriza la Creación del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes CEIBAC de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 Y N°16 DE 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.

Que es también competencia del Consejo Académico aprobar a solicitud del Rector o Vicerrector Académico la creación, suspensión o supresión de programas académicas de pregrado, posgrado, y de desarrollo académico, acorde con las disposiciones legales y elaborar las directrices para efecto de la aprobación del Consejo Directivo.

Que la Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes en cuanto a justificación, estudio técnico, y plan de trabajo a consideración del Consejo Académico, relacionado con la propuesta la creación del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes CEIBAC, previo proyecto de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo con los Proyectos de la Institución Universitaria.

El Ceibac, es el Proyecto de Liderazgo Juvenil, que se desarrolla al interior de la Institución Universitaria, para potenciar los perfiles de enriquecimiento profesional y laboral, que le brinda la opción del emprendimiento, como parte importante a la que debe dedicar los esfuerzos, al contribuir con elevar el sentido de la vida y la dignidad del artista, al potenciarlo en el cumplimiento del ciclo productivo de su obra que al crearla, y plasmarla, llene el vacío acerca del papel que esta juega después de exponerla y presentarla para una muestra o al responder a un proceso académico.

Por ello, se incluye como disciplina académica curricular, la Gestión Empresarial y Cultural dentro del Plan de Estudios, presentado ante el Icfes en el año 2001, con el objeto de insertar el trabajo o a una obra, para darle un nuevo sentido y una nueva dimensión, lograda a nivel de circulación en diferentes espacios mediando Convenios, Alianzas o Redes Interinstitucionales, con la intención para unirse a cualquier sector productivo.

La preparación en este campo, se refuerza con las prácticas que lleven a un mejor posicionamiento, para la articulación con el sector productivo y con la sociedad.

Las ferias y muestras con los proyectos, potencian la Gestión, por lo que se hizo necesario la sistematización de la producción y la creación. Existe un Grupo Registrado en Colciencias con énfasis en la Gestión Cultural, a esto respondemos y se organizan semilleros que apoyen las acciones que se emprenden.



**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 007 DE 2007
Octubre 23 de 2007**

"Por medio del cual se autoriza la Creación del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes CEIBAC de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

Que se hace necesario autorizar y aprobar la propuesta, de acuerdo con la normatividad de la Institución Universitaria, y demás normas concordantes, atendiendo también el presupuesto de la UNIBAC.

Que una vez discutida y analizada la propuesta en relación con las normas aplicables para el caso en estudio, el Consejo Académico en sesión de 23 de octubre de 2007 acogió la solicitud presentada.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes CEIBAC, el cual será liderado por la Vicerrectoría Académica, para la preparación pedagógica del personal docente de la Institución Universitaria en concordancia con los Proyectos Institucionales.

PARAGRAFO: El Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes CEIBAC, responderá al posicionamiento de la Institución Universitaria, relacionado con, los proyectos Institucionales.

ARTICULO 2. Autorizar a la Rectora y a la Vicerrectora Académica, realizar todas las gestiones y acciones que se consideren pertinentes para viabilizar los proyectos de desarrollo pedagógico y de posicionamiento institucional.

ARTICULO 3. Enviar comunicación al Consejo Directivo para lo de su competencia.

ARTICULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 23 días de octubre de 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente

Ezzie Torres Anaya
EZZIE TORRES ANAYA
Secretaria